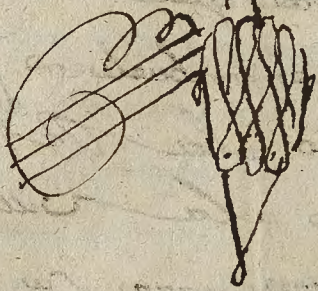


En esta a diez de octubre de mil ochocientos
y noventa = Exa. Signado = Juan Antonio Forastero
de Robler

Diliv. a y Doy fe. Fue siendo como la ora de once y
quatro de la mañana de este dia once el que
vise entregue el oficio anteriormente Forastero
do al Sr. Juan de esta villa, lo que paray
Conca anoto por Diligencia que firmo =

otra y Doy fe. Se libro papela para coar a Ay
tamiento por medio de Christoval Casen y
de los poseeros en el presentad dia mes y año =

Y mandome en lo necesario al Expediente
formado, indicado oficio y demas sigue va he
Expediente, en fe de ello y cumplimiento se
mandado tanto el presente y de lo que
firmo en esta referida villa de Caravaca
trece de octubre de mil ochocientos y noventa
y Camarero = v. B



Juan Antonio Forastero
de Robler

[Signature]

En la Villa de Caravaca en diez y seis de Octubre de mil
ochocientos y noventa. Juntos y Congregados para celebrar
tanto Orden. Segun lo tienen de Costumbre en su Sala
pitular en los Sres. D. Ignacio Mariano de Mendocia
gado de los Sr. Condes del Sr. Colerio de la Corte, Governador
y Capitan de guerra por su Mag. D. Tomas Pedro de
Fermine de Alfores, ma. y Des. proprio. D. Antonio Mel
Segura. D. Alejandro de Campo Redondo. D. Pedro
Melosar, y D. Juan B. Maria Luengo